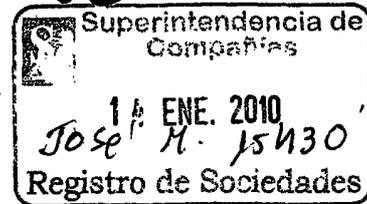


1355

SEÑOR SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS.



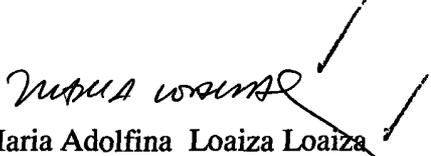
En su Despacho.-

MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA, en mi calidad de Presidenta y Representante Legal de la Compañía DIARQUIMIA TALLER DE ARQUITECTURA CIA. LTDA.. comparezco ante Usted y digo:

- 1.- Ingreso el trámite de Cesión de participaciones de la compañía cual dirijo y que dicha cesiones constan en dos copias legalizadas.
- 2.- Con este antecedente, solicito a Usted Señor Súper Intendente de Compañías se digne a dar trámite de dicha cesión de participaciones de la antes nombrada compañía, por cumplir con los requisitos de Ley.

Por su gentil atención en este le expreso mis agradecimientos.

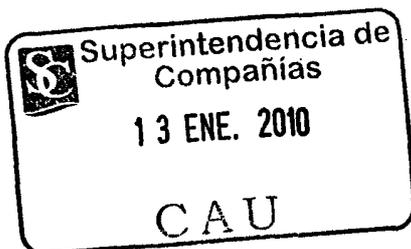
Atentamente.

  
Maria Adolfina Loaiza Loaiza  
~~Presidenta-Representante Legal~~ Subrogante OX.

CESION INGRESADA

18/01/2010 gm.

ESCONZAR





Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPANIA DIARQUIMIA TALLER  
DE ARQUITECTURA CIA. LTDA

OTORGAN:

SRTA. MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA  
SR. VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR.  
SRA. ALICIA JUDITH PORTILLA PUETATE.

A FAVOR DE:

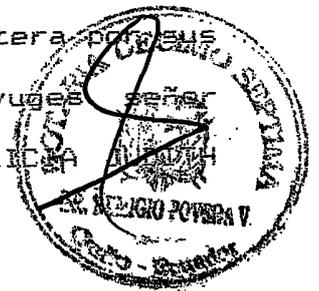
SR. FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA  
SR. BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA  
SR. VICTOR HUGO REVELO PALACIOS

CUANTIA: \$ 220,00 USD

MS

DI 3 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y SIETE DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor Remigio Poveda  
Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen: La  
señorita MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA, soltera, por sus  
propios y personales derechos; los cónyuges señor  
VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR y señora ALICIA

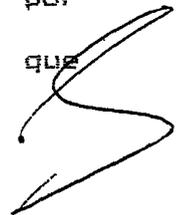


Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

  
Notaria 17

PORTILLA PUETATE, casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; El señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS, soltero por sus propios y personales derechos; El señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA, soltero por sus propios y personales derechos; El señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía DIARQUIMIA TALLER DE ARQUITECTURA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: UNO.- La señorita MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA, soltera por sus propios y personales derechos; los cónyuges señor VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR y señora ALICIA JUDITH PORTILLA PUETATE, casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que





Dr. Remigio Poveda Vargas

tienen formada, parte que para efectos de este contrato se le podrá denominar los Cedentes; DOS.- El señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS, soltero por sus propios y personales derechos; El señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA, soltero por sus propios y personales derechos; El señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA, casado, por sus propios y personales derechos, parte que para efectos de este contrato se le podrá denominar los Cesionarios, todos capaces para contratar y obligarse. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Doctor Homero Lopez el treinta de marzo del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro se constituyó la compañía denominada "DIARQUIMIA TALLER DE ARQUITECTURA CIA. LTDA.", con un capital social de cuatrocientos dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "DIARQUIMIA TALLER DE ARQUITECTURA CIA. LTDA.", reunida a los veinte y tres días del mes de octubre de dos mil nueve, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: a) Autorizar a la señorita MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA para que transfiera ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su

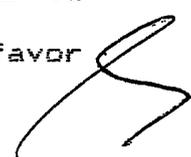


Notaria 17

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



propiedad, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; ciento sesenta participaciones a favor de el señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS, y veinte participaciones a favor del señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA.- b) Autorizar al señor VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR, para que transfiera cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA; Se dejó expresa constancia de que los Cedentes, pusieron las participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones a favor del señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA y señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "DIARQUIMIA TALLER DE ARQUITECTURA CIA. LTDA.", celebrada el veinte y tres de octubre de dos mil nueve, la señorita MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA transfiere ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de la siguiente manera: ciento sesenta participaciones a favor





Dr. Remigio Poveda Vargas

de el señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS, y veinte participaciones a favor del señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA, quienes a su vez aceptan esta transferencia de dominio; el señor VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR transfiere cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA, quien a su vez acepta esta transferencia de dominio.- QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS, trescientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un porcentaje en la Compañía del ochenta y cinco por ciento; señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un porcentaje en la Compañía del diez por ciento; señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA, veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y un porcentaje en la Compañía del cinco por ciento.



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

del cinco por ciento.- SEXTA: ACEPTACION.- Los Cedentes y los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley. SÉPTIMA: ALCANCE.- Los Cedentes dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las participaciones materia de este contrato, que la realizan a favor de los Cesionarios, comprende además de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener los Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron, consecuentemente los Cesionarios adquirirán todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas patrimoniales. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes el acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía. NOVENA: MARGINACION.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha veinte y nueve de abril del dos mil cuatro del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía





Dr. Remigio Poveda Vargas

otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Doctor Homero Lopez el treinta de marzo del dos mil cuatro. Se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega el registro y que se halla firmada por el Abogado Diego Galárraga Piedra, abogado con matrícula profesional número diez mil setecientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que los comparecientes reconociéndole como suya la aceptan y ratifican en todas sus partes, dejándole elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes; por mí el Notario en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Notaria 17

*MARIA LOAIZA*

SRTA. MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA

C.C.# 1706826789.

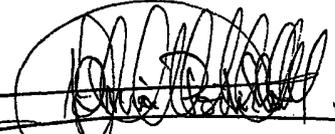
*SR. VINCICIO GONZALEZ*

SR. VINCICIO GONZALO CAPELO AGUILAR

C.C.# 1001537040



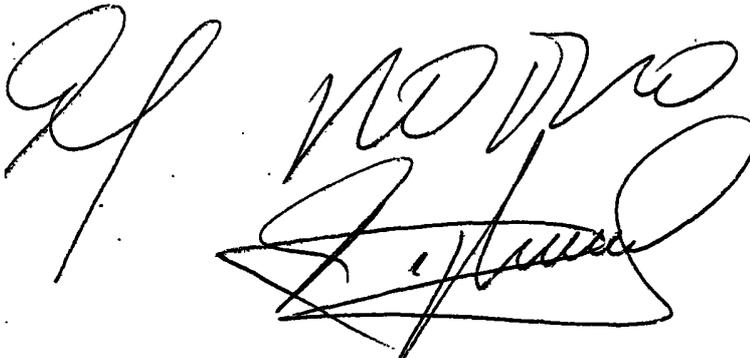
Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

  
SRA. ALCIA JUDITH PORTILLA PUETATE  
C.C.# 040060741-2.

  
SR. FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA  
C.C.# 170787230-3

  
SR. BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA  
C.C.# 0400940003

  
SR. VICTOR HUGO REVELO PALACIOS  
C.C.# 1708722200







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1706826789

LOAIZA LOAIZA MARIA ADOLEFINA  
 MANABU MANABU  
 23 JULIO 1966  
 BACHILLER EN QUÍMICA  
 GONZALEZ SUAREZ  
 1969

*MARIA ADOLEFINA*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* AC193A1121

SOLTERO  
 SUPERIOR ING. CIVIL

AMADOR LOAIZA  
 ALBA LOAIZA

23/07/2008 23/06/2008

REN 1932629

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

088-0234 1706826789

LOAIZA LOAIZA MARIA ADOLEFINA

MANABU MANABU

23 JULIO 1966

BACHILLER EN QUÍMICA

GONZALEZ SUAREZ

1969

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V233312727-  
 NO. DACT.

**SOLTERO**

**SUPERIOR**      **ING. CIVIL**  
 PROF. OCUP.

**JORGE A GOMEZ**

**FREDDY MEZA**

**QUITO**      28/08/2001

**28/08/2001**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: **1148565-00**

PRIMA DE LA AUTORIDAD

POLEGAR DERECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170787230-3

**GOMEZ MEZA FREDDY FERNANDO**

NOMBRES Y APELLIDOS      1964

FECHA DE NACIMIENTO

**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**

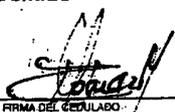
LUGAR DE NACIMIENTO      009-1 0367 07100

REG. CIVIL      ZONA      PAG.      ACT.

**PICHINCHA/ QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ**      1964

FRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2001

005-0146      1707872303

NUMERO      Cedula

**GOMEZ MEZA FREDDY FERNANDO**

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTON  
 COTACOLLAO      COTACOLLAO  
 PARROQUIA      ZONAS

FRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA N° 170872220-0

REVELO PALACIOS VICTOR HUGO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CARCHI / MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ  
07 NOVIEMBRE 1966  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 009-0073-01221 MI  
CARCHI / MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1966



*Victor Hugo Palacios Revelo*  
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314442  
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO  
ESTADO CIVIL  
SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP.

LUIS REVELO  
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE  
BLANCA PALACIOS  
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 04/12/2008  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
04/12/2020  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA N° REN 0584206



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES ECUATORIANAS

137-0133 1708722200  
NUMERO CEBULA

REVELO PALACIOS VICTOR HUGO

PROVINCIA: QUITO  
CANTON: SANTA FE  
PARROQUIA: ZONA

SECRETARIO DE LA JUNTA




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIARQUIMIA  
TALLER DE ARQUITECTURA CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de octubre del 2.009, siendo las 11H00., en el local de la Empresa situados en la avenida Republica del Salvador N 36-231 y Avenida Naciones Unidas de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la Compañía DIARQUIMIA TALLER DE ARQUITECTURA CIA. LTDA. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, que está compuesto de la siguiente manera:

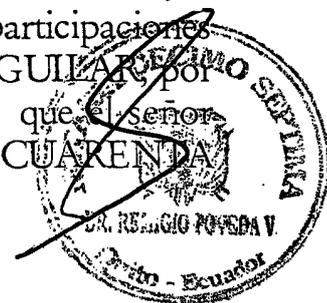
<u>SOCIOS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO USD</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NUMERO DE PARTIC. US\$1</u>
1. VICTOR HUGO REVELO PALACIOS	45	180,00	180,00	180
2. MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA	45	180,00	180,00	180
3. VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR	10	40,00	40,00	40
<b>TOTALES</b>	<b>100</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>

Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, la señorita MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA; y, en calidad de Secretario ad - doc, actúa el señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS. La Presidenta propone el siguiente punto del orden del día:

- 1) **AUTORIZACION DE CESION DE 180 PARTICIPACIONES DE LA SEÑORITA MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA.**

## 2) AUTORIZACION DE CESION DE 40 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR.

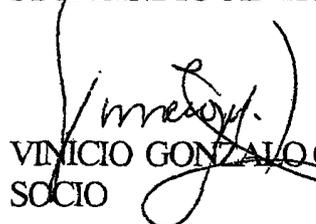
En consideración de los presentes y del primer punto del orden del Día, la señorita MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA, en su calidad de socia de la de la Compañía con ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, manifiesta su deseo de ceder ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, el señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS, expone su deseo de adquirir ciento sesenta participaciones, el resto de socios manifiesta que no desean adquirir las participaciones que ofrece la señorita MARIA ADOLFINA LOAIZA, por lo que la señorita MARIA ADOLFINA LOAIZA, manifiesta que una vez que no ha sido efectiva la preferencia de cesión de dichas participaciones entre los socios se tome en cuenta como Cesionario de las veinte participaciones restantes al señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA, lo que el total del capital de la compañía aceptan, aprueban y autorizan por unanimidad que la señora MARIA ADOLFINA LOAIZA ceda CIENTO SESENTA participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS, y el resto de participaciones es decir VEINTE PARTICIPACIONES por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA; En consideración de los presentes y del segundo punto del orden del Día el señor VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR, en su calidad de socio de la de la Compañía con cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, manifiesta su deseo de ceder cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, y que en ser el caso de no ser efectiva dicha preferencia se tome en cuenta como Cesionario de las cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a el señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA, el resto de socios manifiesta que no desean adquirir las participaciones que ofrece el señor VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR por lo que aceptan, aprueban y autorizan por unanimidad que el señor VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR ceda CUARENTA

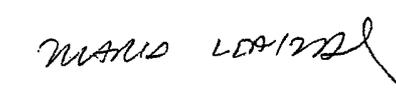


participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de el señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor VICTOR HUGO REVELO PALACIOS, trescientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un porcentaje en la Compañía del ochenta y cinco por ciento; señor BYRON RENE CAICEDO TULCANAZA, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un porcentaje en la Compañía del diez por ciento; señor FREDDY FERNANDO GOMEZ MEZA, veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y un porcentaje en la Compañía del cinco por ciento; La Junta General de Socios en forma unánime resuelve autorizar a el Presidente para que extienda el certificado correspondiente, y además para que realice cualquier trámite privado o público, para culminar este mandato.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.  
Se levanta la sesión a las 12H00.

  
VICTOR HUGO REVELO PALACIOS  
SECRETARIO AD-HOC -SOCIO

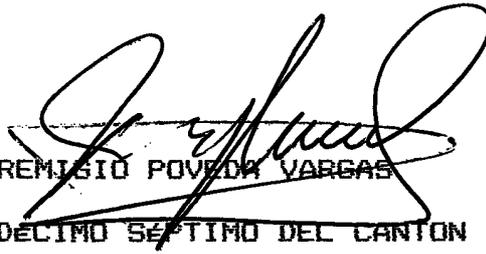
  
VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR.  
SOCIO

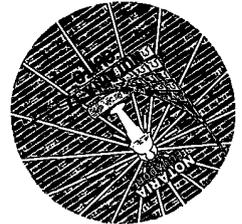
  
MARIA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA  
PRESIDENTA DE JUNTA-SOCIA



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga la SRA. MARIA LOAIZA Y OTROS, a favor del SR. FREDDY GOMEZ Y OTROS, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el dieciseis de noviembre del dos mil nueve.- SIENDO ESTA LA TERCERA

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

RA-

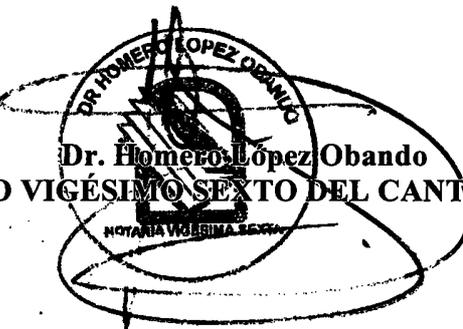
Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



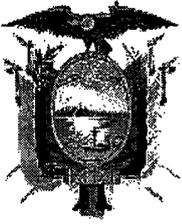
## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIARQUIMIA TALLER DE ARQUITECTURA CÍA. LTDA., de fecha 30 de Marzo del 2.004, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, el 27 de Octubre del 2.009, mediante la cual, la señorita MARÍA ADOLFINA LOAIZA LOAIZA, cede a favor del señor VÍCTOR HUGO REVELO PALACIOS 160 participaciones; y, del señor FREDDY FERNANDO GÓMEZ MEZA, 20 participaciones; y, los cónyuges señor VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR y señora ALICIA JUDITH PORTILLA PUETATE, ceden a favor del señor BYRON RENÉ CAICEDO TULCANAZA 40 participaciones.- Quito, a 23 de Noviembre del 2.009.- (L.S.)

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1085 de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de abril del dos mil cuatro, fs 909, tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía “DIARQUIMIA TALLER DE ARQUITECTURA CIA. LTDA.” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de noviembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng